

TEMUCO, **07 JUL. 2008**

RESOLUCION **EXENTA**

1880

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 228 de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.U N° 090 de 2007.

CONSIDERANDO

El acuerdo de la Junta Directiva en Sesión extraordinaria N° 156 de fecha 23 de Junio de 2008 en orden de Crear el Programa de Magister en Educación Física con menciones.

RESUELVO

1º) **CREASE el PROGRAMA DE MAGISTER EN EDUCACION FISICA CON MENCIÓNES EN: MOTRICIDAD HUMANA - CONDICIÓN FÍSICA Y VIDA SALUDABLE**, que impartirá el Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación de la Facultad de Educación y Humanidades, el que regirá a contar del Segundo Semestre año 2008.

2º) **APRUÉBASE** Plan de Estudio y Reglamento del **PROGRAMA DE MAGISTER EN EDUCACION FISICA CON MENCIÓNES:**

**Plan de Estudios Mención MOTRICIDAD HUMANA:
según créditos y horas.**

| Primer Año | Curso | Carácter | Créditos | HORAS |
|--|----------------|----------|-----------|------------|
| Primer Semestre | | | | |
| Bases neuro biológicas de la Actividad Física y la salud y adaptaciones funcionales, orgánicas y ... | Básico | Teórico | 3 | 48 |
| Metodología de la Investigación cualitativa y cuantitativa | Básico | Teórico | 3 | 48 |
| Análisis de bases de datos | Básico | Teórico | 2 | 32 |
| Nutrición y Bioenergética | Básico | Teórico | 3 | 48 |
| Total créditos y horas primer semestre | | | 11 | 176 |
| Segundo semestre | | | | |
| Teorías y modelos del proceso de Desarrollo Motor asociado al aprendizaje motor | Especialidad I | Teórico | 4 | 64 |
| Bases pedagógicas de la Educación Física en el nuevo contexto educativo | Especialidad I | Teórico | 4 | 64 |
| Total créditos y horas segundo semestre | | | 8 | 128 |
| sub.- total créditos primer año | | | 19 | 304 |

| Segundo Año | Curso | | Créditos | HORAS |
|---|----------------|---------|-----------|------------|
| Tercer Semestre | | | | |
| Evaluación y programas de estimulación motriz | Especialidad I | Teórico | 4 | 64 |
| Proyecto de Tesis | | Teórico | 4 | 64 |
| Electivo | Básico | Teórico | 2 | 32 |
| Total créditos y horas tercer semestre | | | 10 | 160 |
| Cuarto Semestre | | | | |
| Tesis | | Teórico | 7 | 112 |
| Total créditos cuarto semestre | | Teórico | 7 | 112 |
| sub.- total créditos y horas segundo año | | | 17 | 272 |
| Total de Créditos y horas del Programa | | | 36 | 576 |

Se otorga: **Magister en Educación Física, mención en Motricidad Humana**



**Plan de Estudios Mención CONDICIÓN FÍSICA y VIDA SALUDABLE:
según créditos y horas.**

| Primer Año | Curso | | Créditos | HORAS |
|--|--------|---------|----------|-------|
| Primer Semestre | | | | |
| Bases neuro biológicas de la Actividad Física y la salud y adaptaciones funcionales, orgánicas y ... | Básico | Teórico | 3 | 48 |

| | | | | |
|---|----------------|---------|-----------|------------|
| Metodología de la Investigación cualitativa y cuantitativa | Básico | Teórico | 3 | 48 |
| Análisis de bases de datos | Básico | Teórico | 2 | 32 |
| Nutrición y Bioenergética | Básico | Teórico | 3 | 48 |
| Total créditos y horas primer semestre | | | 11 | 176 |
| Segundo semestre | | | | |
| Evaluación de la Actividad Física y la Salud | Especialidad 2 | Teórico | 4 | 64 |
| Bases fisiológicas para la Rehabilitación y Mantenimiento de la Condición Física y la Salud | Especialidad 2 | Teórico | 4 | 64 |
| Total créditos y horas segundo semestre | | | 8 | 128 |
| sub.- total créditos primer año | | | 19 | 304 |

| Segundo Año | Curso | | Créditos | HORAS |
|---|----------------|---------|-----------|------------|
| Tercer Semestre | | | | |
| Desarrollo de Programas de actividad física para poblaciones especiales | Especialidad 2 | Teórico | 4 | 64 |
| Proyecto de Tesis | | Teórico | 4 | 64 |
| Electivo | Básico | Teórico | 2 | 32 |
| Total créditos y horas tercer semestre | | | 10 | 160 |
| Cuarto Semestre | | | | |
| Tesis | | Teórico | 7 | 112 |
| Total créditos cuarto semestre | | Teórico | 7 | 112 |
| sub.- total créditos y horas segundo año | | | 17 | 272 |
| Total de Créditos y horas del Programa | | | 36 | 576 |

Grado que otorga: Magíster en Educación Física, mención Condición Física y Vida Saludable
DEFINICIONES:

Crédito: es la expresión cuantitativa del trabajo del alumno en un semestre. Se asigna un (1) crédito a cada hora de clase teórica/semana/semestre con sus respectivas horas de estudio.

Horas: Total de horas en el semestre de 16 semanas

REGLAMENTO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

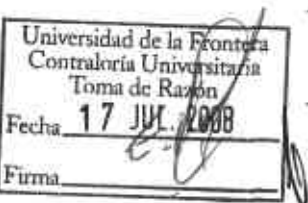
Artículo 1° El Programa de Postgrado de "Magíster en Educación Física" ha sido concebido y estructurado para formar profesionales post graduados en actualizados y avanzados conocimientos, con base científica, en aspectos fundamentales de la Motricidad Humana y en Condición Física y Vida Saludable, como menciones relevantes y pertinentes para el desarrollo humano en la era actual.

El presente reglamento establece las disposiciones particulares relativas al Magíster en Educación Física con mención en Motricidad Humana y Magíster en Educación Física con mención en Condición Física y Vida Saludable de la Universidad de La Frontera. En lo referente a las disposiciones generales que lo regulan, se regirá por el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera, Resol. Ex. N° 2130 del 6 de octubre de 2005.

Artículo 2° El Comité Académico del Programa estará conformado por tres (3) académicos el programa, elegidos entre los profesores permanentes acreditados por la Dirección de Postgrado de la Universidad. Serán nombrados de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera. Presidirá este Comité el Director del Programa, escogido entre los miembros del Comité Académico del Programa.

El Director del Programa junto al Comité Académico, tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Convocar al proceso de postulación y realiza la selección de postulantes.
- Evaluar y supervisar todas las actividades del programa.
- Elaborar la planificación académica semestral y designar a los profesores que dictarán las asignaturas.
- Nombrar y ratificar a los Tutores y Profesores Guías.
- Proponer al Comité Académico de Postgrado de la Universidad, cuando sea necesario, la modificación de Planes de Estudios, y de los Reglamentos del Programa.
- Nombrar las Comisiones necesarias para el buen funcionamiento del Programa.



- Estudiar y resolver las convalidaciones de Cursos que los postulantes puedan solicitar.
- Generar Normas Específicas que considere situaciones particulares en cada Programa.
- Confeccionar las actas de cada reunión.

Artículo 3° La administración del Programa estará a cargo del Comité Académico del Programa, de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Facultad y de la Dirección de Postgrado de la Universidad.

Artículo 4° Los docentes que participen en el Programa y en el patrocinio de Tesis de Grado deberán poseer al menos el Grado de Magíster. No obstante docentes sin Grado Académico pero con experiencia y sólida formación científico-académica del alto nivel podrán ser presentados a solicitud del Director del Programa ante la Dirección de Postgrado de la Universidad.

Artículo 5° Para los efectos de la aplicación de este Reglamento se utilizarán los conceptos referidos en le Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

TÍTULO II
DEL INGRESO AL PROGRAMA Y DE LAS RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 6 El programa de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable convocará anualmente a un período de postulación. El plazo límite para la recepción de solicitudes de ingreso quedará establecido en la convocatoria. El sistema de ingreso al Programa de Magíster contará de las siguientes etapas:

- **Postulación:** etapa en la cual el postulante completa la solicitud y ficha de postulación con los documentos solicitados
- **Selección:** etapa en donde la solicitud y ficha de postulación son aprobadas, pasando a la calidad de estudiante seleccionado del Programa de Magíster.
- **Matrícula:** etapa en la que el estudiante seleccionado cancela los aranceles fijados, momento a partir del cual pasa a ser alumno del Programa de Magíster.

Artículo 7 Los postulantes al Programa de Magíster en Educación Física mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable deberán estar en posesión del grado de Licenciado en: Educación, Educación Física, Psicología, Kinesiología, Educación Parvularia o en su defecto poseer un título profesional cuyo nivel y contenido de estudios sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de licenciado. Podrán postular alumnos de la Universidad de La Frontera que se encuentren terminando sus carreras, siempre y cuando sean licenciados. Solicitudes especiales podrán ser consideradas por la Dirección de Postgrado de la Universidad previo informe del Director del Programa en consulta con el Comité Académico respectivo.

Artículo 8 Los postulantes deberán presentar:

- Una solicitud fundamentada de su ingreso al Programa
- Certificado original o copia legalizada de la Licenciatura o Título Profesional y del Certificado de Concentración de Notas correspondiente.
- Indicación del origen de los recursos financieros de que dispondrá durante el periodo de sus estudios.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de salud compatible con las exigencias del programa al que postula.
- Patrocinio o Autorización de la institución a la cual pertenece.
- Certificado del Fondo Solidario de Crédito Universitario:

Ante la Dirección de Postgrado de la Universidad, en los formularios oficiales y con los documentos requeridos para ese efecto, tal como se establece en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

Artículo 9 El Comité Académico del Programa analizará los antecedentes de los postulantes, nacionales o extranjeros, y constatará el cumplimiento de requisitos mínimos y calificará los antecedentes, pudiendo además exigir la nivelación para aquellos postulantes que no tengan el conocimiento previo necesario. El Comité Académico considerará además de lo solicitado en el artículo anterior y para efecto de selección y de jerarquización de los postulantes los siguientes requisitos:

- a) Antecedentes académicos
- b) Entrevista personal
- c) Dos cartas de referencia o patrocinio, a lo menos una de las cuales deberá ser de la universidad donde actualmente trabaja, o bien de un académico de la universidad donde estudió o se tituló o de un profesor del Programa de Magíster en Educación Física mención Motricidad Humana o Mención Condición Física y Vida Saludable.



Los antecedentes anteriores tendrán la siguiente ponderación: letras (a) y (b) 40% cada una de ellas y la letra (c) 20%.

La proposición de aceptación deberá tener en cuenta la existencia y disponibilidad de un profesor guía en la línea de interés del postulante.

Artículo 10 Una vez realizada la selección del postulante el Director del Programa remitirá a la Dirección de Postgrado el Acta de Selección para su ratificación y los antecedentes correspondientes, quedando éstos archivados en la Dirección de Registro Académico Estudiantil.

Artículo 11 Al término del proceso de selección con un mínimo de 20 candidatos que cumplan los requisitos, el Director del Programa enviará a los estudiantes seleccionados y ratificados por la Dirección de Postgrado la carta de aceptación respectiva. Los resultados de este proceso serán informados en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar de la fecha de cierre de las postulaciones.

TÍTULO III

DE LOS ESTUDIANTES DE MAGÍSTER Y DE LA DURACIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 12 Será estudiante del Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable todo postulante aceptado en el Programa y que se matricule en él, formalice un compromiso de pago de arancel, y que, además, haya inscrito sus asignaturas o actividades curriculares del Programa en los plazos previamente establecidos por el Calendario Académico de Postgrado.

Los estudiantes también deberán matricularse durante el período en que se encuentren realizando su tesis o cumpliendo con otros requisitos como: estadías de entrenamiento o investigación, seminarios y otras que establezca cada Programa.

Artículo 13 Al inicio del Programa, el Comité Académico del Programa, propondrá para cada estudiante el Plan de Trabajo a seguir y asignará al Profesor Tutor. Con posterioridad le asignará un Profesor Guía para el trabajo de la Tesis.

Artículo 14 La calidad de estudiante regular del programa de Magíster se extinguirá automáticamente:

- Cuando el estudiante se gradúe.
- Por renuncia voluntaria al Programa.
- Cuando el estudiante incurra en algunas de las causales de eliminación contempladas en este Reglamento.
- Por aplicación de alguna de las medidas disciplinarias contempladas en la Ordenanza sobre Derechos y Responsabilidades de los Alumnos(as) que impliquen la pérdida de la condición de estudiante.

Artículo 15 La permanencia mínima del estudiante que le lleve a obtener el Grado Académico de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y Condición Física y Vida Saludable, será de dos (2) semestres académicos. La permanencia máxima será de seis (6) semestres académicos., periodo en el cual debe obtener el grado académico

TÍTULO IV

DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE MAGISTER

Artículo 16 Los cursos del Programa serán semestrales y serán publicados al inicio de cada semestre.

Artículo 17 Al inicio de cada semestre el estudiante de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable, deberá inscribir sus asignaturas conforme al Calendario Académico de Postgrado y con la conformidad de su Tutor.

Artículo 18 El candidato al grado de Magister en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable, deberá aprobar, al menos 28 Créditos de asignaturas en el desarrollo del Programa. La realización del Proyecto de Tesis y la Tesis de 8 créditos. El total del Programa corresponde a 36 Créditos. Actividades como seminarios, pasantías, asignaturas de nivelación y otras, pueden ser incorporadas sin créditos y son consideradas deseables para la obtención del grado.

Salida Intermedia

Cumplidos los cuatro semestres de estudio, y habiendo sido aprobados todos los créditos del programa, exceptuando la tesis de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Postgrado, los alumnos del programa podrán optar a la obtención de un Diplomado en Motricidad Humana o Diplomado en Condición Física y Vida Saludable

Artículo 19 El estudiante podrá solicitar excepcionalmente y por una vez, el abandono de una asignatura. En tal caso las razones serán estudiadas por el Director del Programa, quien resolverá previa consulta con el Comité Académico. El abandono de la asignatura sólo puede ocurrir dentro de los primeros treinta (30) días de iniciado el Semestre Académico.

| |
|--|
| Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razon Fecha 17 JUL 2008 Firma |
|--|

TÍTULO V

Artículo 20 Cada profesor responsable de la asignatura o actividad determinará el número y el tipo de evaluación que los estudiantes tendrán que rendir. Esto deberá estar establecido en el Programa de la Asignatura, copia del cual se entregará al estudiante inscrito en ella, al inicio del semestre Académico.

Artículo 21 La asistencia a las actividades docentes del Programa será regulada por el Comité Académico del Programa

Artículo 22 Las calificaciones de los estudiante se expresan con notas de uno (1) a siete (7), siendo la nota mínima de aprobación de 5,0. Tanto las calificaciones como el proceso de confección de actas se establecen en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

Artículo 23 El estudiante que repruebe una asignatura o actividad curricular, tendrá la oportunidad de rendir un examen de repetición, en un plazo no superior a un mes de terminado el período lectivo regular. En caso de reprobar el examen, podrá repetir la asignatura por una sola vez.

El estudiante que repruebe más de una asignatura, o una asignatura en segunda oportunidad deberá abandonar el Programa; otras causales de eliminación serán determinadas por el Comité Académico.

Artículo 24 La calificación de Pendiente se otorgará a un estudiante que teniendo en la asignatura una nota equivalente a cuatro (4,0) o superior, no haya completado por razones muy justificadas todas las exigencias de la asignatura. El plazo para que la calificación de Pendiente sea transformada en calificación no podrá ser superior a dos meses, luego de iniciado el siguiente semestre. En caso contrario se considerará reprobada la asignatura o actividad.

Artículo 25 Los estudiantes podrán solicitar suspensión, postergación de estudios y reincorporación al programa de Magíster en Educación Física. En tal caso deberá considerar lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera.

Artículo 26 Los estudiantes que hayan aprobado asignaturas de otros programas de Magíster o Doctorados de esta Universidad o de otra universidad nacional o extranjera, de acuerdo al Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de La Frontera, podrán solicitar su convalidación como asignaturas del Programa de Magister en Educación Física, para lo cual deberán adjuntar los Programas de Asignatura y Calificaciones debidamente certificados por la autoridad académica competente; previa permanencia de dos semestres como mínimo en el Programa. El Director del Programa, previo informe del Profesor de la asignatura y del Tutor, junto con el Comité Académico del Programa resolverá las solicitudes. En caso de ser convalidada la asignatura, se hará la equivalencia de la nota a la Escala de Calificación del Programa.

TÍTULO VI DEL PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 27 El Plan de Estudios del Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable exige un mínimo de 8 asignaturas, la realización de un Proyecto de Tesis y la realización de una Tesis de Grado defendida en forma pública.

Los cursos y actividades del programa serán ponderados en créditos correspondientes a las horas semanales asignadas a actividades de docencia directa. El programa tendrá un total de 36 créditos, distribuidos en 28 créditos de asignaturas (4 créditos no presenciales), 4 créditos correspondientes al trabajo de Proyecto de Tesis (2 créditos no presenciales) y 4 créditos al trabajo de la Tesis.

Artículo 28 Las asignaturas son distribuidas en 4 asignaturas básicas más 1 electivo y 3 asignaturas de especialidad por mención, las cuales el graduando deberá realizar durante el periodo correspondiente al primer y segundo año del programa, además del Proyecto de Tesis y Tesis final. El trabajo de Proyecto de Tesis se realizarán como actividades de Unidad de Investigación y Seminario Bibliográfico bajo la responsabilidad y supervisión del profesor guía de Tesis.

TÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES SOBRE TRABAJO DE TESIS DE MAGÍSTER Y REQUISITOS PREVIOS A LA OBTENCIÓN DEL GRADO.

Artículo 29 La Tesis de Magíster corresponde a la realización individual e inédita de un trabajo de investigación. La Tesis de Grado podrá corresponder a un trabajo de conocimientos de acuerdo a las orientaciones específicas del Programa, sobre una materia relacionada con el campo

científico de investigación o a una actividad formativa equivalente. Tiene el carácter de trabajo dirigido y su realización es responsabilidad personal del graduando.

1880

Artículo 30 El proceso de realización de la Tesis tendrá las siguientes etapas:

- a) Elección por el estudiante del Profesor Guía, que deberá ser un Profesor Acreditado del Programa, de preferencia, perteneciente a la Universidad de La Frontera, por las mayores posibilidades de contacto personal inter semestres.
- b) Acuerdo de un tema de Proyecto de Tesis
- c) El estudiante efectuará una presentación oral frente el Comité Académico, quien aprobará, aprobará con modificaciones, o rechazará.
- d) Si el proyecto es aprobado con modificaciones, el Profesor Guía deberá resguardar que las modificaciones sean incorporadas al proyecto.
- e) Si el Proyecto de Tesis es rechazado, el estudiante podrá solicitar al Comité Académico del Programa una única nueva oportunidad para presentar otro Proyecto de Tesis, volviendo a la etapa a) del presente artículo. El Comité Académico deberá entregar su resolución en un plazo no superior a cinco (5) días
- f) El estudiante tendrá un plazo máximo de un (1) semestre a partir de la inscripción del nuevo Proyecto de Tesis y para realizar la presentación oral ante el Comité Académico.
- g) La Tesis deberá ser presentada en el formulario respectivo y entregado a la Comisión de Evaluación de Proyectos de Tesis por el Director del Programa. Dicha Comisión estará conformada por dos (2) académicos elegidos por el Comité Académico del Programa, el Profesor Guía y el Director del Programa, entre los cuales al menos dos, además del grado de magíster o Doctor, deberán poseer el Título de Profesor de Educación Física. La Comisión de evaluación dispondrá de no más de veinte (20) días para emitir su informe. En caso que se produzca dualidad de funciones de algún miembro de la Comisión, éste no podrá participar en ella y la elección del reemplazante la llevará a cabo Comité Académico del Programa. La calificación de la Tesis corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones de los Profesores integrantes de la Comisión de Evaluación
- h) Junto con la Tesis el candidato a Magíster deberá presentar copia de un trabajo que haya sido recibido en una revista de reconocido prestigio para su publicación. Este trabajo deberá consignar la adscripción a la Universidad de La Frontera, sin perjuicio de reconocer la adscripción a otras instituciones públicas o privadas con las que el estudiante tenga un vínculo laboral
- i) Una vez que el candidato al Grado de Magíster haya cumplido todos los requisitos académicos exigidos por el programa y con la aprobación del profesor guía de la tesis, deberá entregar, al Director del Programa, cuatro (4) copias de su Tesis de Grado, sin empastar.

TÍTULO VIII DEL EXAMEN DE GRADO Y DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO

Artículo 31 El candidato al grado académico, cuya tesis haya sido aprobada por la Comisión Evaluadora de Tesis, deberá rendir un Examen de Grado que conste de una exposición y defensa pública de la misma.

Artículo 32 La Comisión de Examen de Grado, deberá estar constituida por los académicos miembros de la Comisión Evaluadora de Tesis y deberá incluir un (1) académico externo a la Universidad si se estima pertinente. Esta Comisión estará presidida por el Director del Programa, quién no tendrá derecho a calificación. En calidad de Ministro de fe asistirá el Director de la Dirección de Postgrado o su representante.


En caso de que el Director de Programa integre la Comisión de Examen de Grado en calidad de evaluador, deberá ser reemplazado por un académico del Programa

Artículo 33 Los requisitos para la Obtención del Grado de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y Condición Física y Vida Saludable son:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos
- Tener promedio de calificaciones igual o superior a cinco (5) en el conjunto de asignaturas del Programa de Magíster
- Haber obtenido calificaciones del Trabajo de Tesis y Examen de Grado superior a cinco (5)
- Haber enviado un trabajo a una revista de reconocido prestigio para su publicación.

Artículo 34 La calificación final del estudiante en el Programa de Magíster en Educación Física, mención Motricidad Humana y mención Condición Física y Vida Saludable se obtendrá de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

- 60 % del promedio de las Asignaturas del Programa
- 30 % de la nota del Trabajo de Tesis
- 10 % de la nota del Examen de Grado

| |
|--|
| Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razón |
| Fecha: 17 de Julio 2008 |
| Firma:  |

Artículo 35 La nota final de grado se expresará según el siguiente calificativo

| | |
|--------------------------------|-----------|
| Aprobado | 5,0 - 5,9 |
| Aprobado con Distinción | 6,0 - 6,4 |
| Aprobado con Distinción Máxima | 6,5 - 7,0 |

Artículo 36 Si el candidato reprueba el Examen de Grado, tendrá una única oportunidad para repetirlo, dentro de un periodo no superior a tres (3) meses.

Artículo 37 El Director del Programa deberá enviar a la Dirección de Postgrado de la Universidad el acta de Examen de grado, en duplicado, al día siguiente del examen, para su posterior tramitación. La Universidad de La Frontera tomará conocimiento y otorgará el Grado de Magíster correspondiente.

Artículo 38 El plazo máximo para terminar la Tesis de Grado, será de dos años, después de terminadas las asignaturas correspondientes del Programa de Magíster en Educación Física. Si un estudiante debe realizar su Tesis de Grado fuera de ese plazo por alguna circunstancia especial, debidamente acreditada, el Comité Académico del Programa autorizará la realización de ella y el estudiante deberá cancelar adicionalmente el valor de 15 UF para realizar la Tesis de Grado.

TÍTULO IX CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 39 Toda situación no considerada en las disposiciones anteriores será resuelta por la Dirección de Postgrado de La Universidad, previo informe del Comité Académico de Programa.

TÍTULO X DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 40 Todo postulante que es aceptado para incorporarse al programa regulado por este Reglamento, debe cancelar al contado el Arancel de Inscripción. Esta cancelación lo habilita para matricularse.

Artículo 41 Una vez formalizada su matrícula en la Universidad de La Frontera, queda obligado a pagar el arancel del programa, pudiendo la Universidad exigir garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el estudiante.

Artículo 42 El Arancel del Programa, es el valor que se determina anualmente para cada uno de los programas. Dicho programa podrá ser pagado al contado o en cuotas.

Artículo 43 El monto del Arancel de Inscripción, como el de los Aranceles del Programa, será fijado anualmente por Resolución Exenta. Incluyéndose el número de cuotas, fecha de vencimiento y recargos e intereses a que estarán afectas los valotes impagos.

Artículo 44 Los funcionarios de la Universidad de La Frontera y estudiantes licenciados de la Universidad de La Frontera que estén tramitando su título , que se inscriban en el programa, cancelarán solo el 80% del Arancel del Programa.

Artículo 45 Excepcionalmente se podrán otorgar becas a profesionales en porcentaje máximo equivalente a un 30% del Arancel del Programa.

Artículo 46 El estudiante que se encuentre en mora del pago de sus cuotas de arancel regulares y/o pactadas no podrá acceder a inscripción de asignaturas en el próximo semestre académico y a los usos de los beneficios del programa.

Artículo 47 El estudiante que mantenga deuda en mora del año anterior, se le procederá a efectuar cobranza prejudicial correspondiente, asumiendo éste los gastos que ello involucre.

Artículo 48 Para rendir Examen de Grado, el estudiante deberá acreditar estar al día en el pago de sus obligaciones respecto a los aranceles del programa.

Artículo 49 Los Certificados de Grado y Diplomas respectivos sólo se entregarán una vez que el estudiante acredite el pago de sus aranceles respectivos.

Artículo 50 El destino de los fondos recaudados por conceptos de aranceles de inscripción y aranceles del programa, como los correspondientes a los cursos, serán regulados por el Reglamento del Programa y destinados al desarrollo del Programa de Magíster en Educación Física, al apoyo de otras iniciativas de perfeccionamiento de postítulo y postgrado y al Departamento de Educación Física de la Universidad de La Frontera.



Artículo 51 Los aranceles de certificación se ajustarán a los montos señalados anualmente en la respectiva resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



- ❖ Vicerrectoría Académica
- ❖ Vicerrectoría Investigación y Postgrado
- ❖ Decano Fac. Educ y Hdes.
- ❖ Vicedecano Fac. Educ y Hdes.
- ❖ Secretario Fac. Educ y Hdes.
- ❖ Direcc. de Análisis y Desarrollo Institucional
- ❖ Direcc. Registro Académico Estudiantil
- ❖ Direcc. Académica de Pregrado
- ❖ Direcc. Académica de Postgrado
- ❖ Direcc. Postgrado e Investig. Fac. Educ y Hdes.
- ❖ Directores Deptos. Fac. Educ y Hdes. (6)
- ❖ Instituto Desarrollo Local y Regional
- ❖ Ofic. Adm. Fac. Educ y Hdes.
- ❖ Direcc. Informática (Sra. Alicia Castro)

| | |
|----------------------------|--------------|
| UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA | |
| Contraloría Universitaria | |
| TOMA DE RAZÓN INTERNA | |
| Recepción Legalidad | 15 JUL. 2008 |
| Recep. Contralor Interno | 17 JUL. 2008 |
| Fecha T. Razón | 17 JUL. 2008 |
| Firma | |